



EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ VACA

RADICACIÓN: 76001400302620130002100

HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las **10:00 A.M.** del día **02** del mes de **FEBRERO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre <u>los derechos que</u> <u>posee la demandada</u> **ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ VACA**, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-784640.

<u>Bienes materia de remate:</u> sobre los derechos que posee la demandada <u>ISABEL CRISTINA</u> <u>RODRIGUEZ VACA</u> sobre el bien inmueble ubicado en la <u>Dirección: 1) CARRERA 21B 80C-</u>151 EDIF. LOS GUAYABOS, RESERVA DE VALLEGRANDE APARTAMENTO 102.

Avalúo: \$85.524.000 M/CTE.

<u>Secuestre:</u> Auxiliar de la justicia Evelin del Mar Muriel Castaño, quien se ubica en la Calle 62A No. 1-210 apto 124 bloque h Sector 1, tel 3187934730.

Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P), es decir la suma de \$14.995.200, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000.

Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, es decir la suma de \$26.241.600 de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P.

Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..." (Artículo 450 del C.G.P.).

INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera <u>virtual</u> en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-cali/51

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del

medio utilizado.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

9692NN